



Resolución Jefatural N° 000176 -2024-SUNAFIL/GG/OAD

Lima, 29 de Noviembre del 2024

VISTOS:

Carta N° 080-2024-GZS/DC de fecha 27 de julio de 2024; el Memorándum N° 1361-2024-SUNAFIL/IRE-PIU de fecha 14 de agosto de 2024 de la Intendencia Regional de Piura; el Proveído N° 11152-2024-SUNAFIL/GG/OPP de fecha 23 de octubre de 2024 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 528-2024-SUNAFIL/GG/OAD/UAFI de fecha 31 de octubre de 2024 de la Unidad de Asuntos Financieros; el Informe N° 294-2024-SUNAFIL/GG/OAD/UACP de fecha 04 de noviembre de 2024 de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de setiembre de 2024 se emite el Decreto Legislativo N° 1645, por el cual se fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento;

Que, mediante Ley N° 29981, se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, (en adelante la Entidad), responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico socio laboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, mediante carta N° 080-2024-GZS/DC de fecha 27 de julio de 2024 el contratista solicita el reconocimiento de deuda por el servicio de seguridad y vigilancia para la Intendencia Regional de Piura en marco del Contrato N° 23-2022-SUNAFIL-OGA;

Que, mediante memorándum N° 1361-2024-SUNAFIL/IRE-PIU de fecha 14 de agosto de 2024 de la Intendencia Regional de Piura, remite el informe N° 278-2024-SUNAFIL/IRE-PIU/COOR.ADM-BVG señalando que adjuntó conformidad mediante Hoja de Ruta N° 218744-2023 a favor del servicio de seguridad y vigilancia para la Intendencia Regional de Piura en marco del Contrato N° 23-2022-SUNAFIL-OGA;



Firmado digitalmente por:
GUZMAN AREVALO Jaime FAU
20555195444 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/11/2024 10:11:37-0500

Que, mediante proveído N° 11152-2024-SUNAFIL/GG/OPP de fecha 23 de octubre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3063-2024 por el monto de S/ 8,900.00 (Ocho mil novecientos con 00/100 soles), para el reconocimiento de deuda por crédito no devengado al servicio de seguridad y vigilancia para la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL;

Que, mediante Memorándum N° 528-2024-SUNAFIL/GG/OAD/UAFI, del 31 de octubre de 2024, la Unidad de Asuntos Financieros, que adjunta el informe N° 289-2024-SUNAFIL/GG/OAD/UAFI/CON, del 29 de octubre de 2024, indica que la Unidad Funcional de Contabilidad ha procedido a efectuar la revisión documentaria del expediente, tal como lo señala el numeral 6.1.2.9 de la directiva N° 002-2019-SUNAFIL/OGA, evidenciándose que cuenta con la conformidad que sustenta el reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe N° 294-2024-SUNAFIL/GG/OAD/UACP de fecha 04 de noviembre de 2024, la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial luego de verificar los requisitos, recomienda reconocer la deuda pendiente de pago, por el monto total S/ 8,900.00 (Ocho mil novecientos con 00/100 soles) a favor del GRUPO ZEUS SERVICE S.A.C. con RUC 20487869105;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 018-2024-SUNAFIL, de fecha 08 de enero de 2024, se delegó al Jefe de la Oficina de Administración, entre otras facultades y atribuciones, el aprobar el reconocimiento de deudas y otras obligaciones (numeral 2.5.1.), previa certificación presupuestal e informe de conformidad del área usuaria, en el caso de prestaciones de bienes y servicios conforme los lineamientos o directivas internas de la SUNAFIL con conocimiento de la Oficina de Recursos Humanos, para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar, de ser el caso;

Con el visto bueno de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29981, Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, el Reglamento de Organización y funciones de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2022-TR y la Resolución de Superintendencia N° 284-2022-SUNAFIL; el numeral 2.5.1 de la Resolución de Superintendencia N°018-2024-SUNAFIL, que delega facultades y atribuciones a la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **RECONOCER** la obligación pendiente de pago por Crédito No Devengado a favor del proveedor GRUPO ZEUS SERVICE S.A.C., con RUC 20487869105, por el servicio de seguridad y vigilancia para la Intendencia Regional de Piura de la SUNAFIL, por el monto total de S/ 8,900.00 (Ocho mil novecientos con 00/100 soles).

Artículo 2°. – **DISPONER** su abono con cargo al presupuesto institucional autorizado para el ejercicio presupuestal 2024, por los fundamentos expresados en el presente acto resolutivo.

Artículo 3°. – **NOTIFICAR** a las Unidades de Abastecimiento y Control Patrimonial, Contabilidad y Tesorería, para que en merito a la presente resolución realicen los tramites de pago necesarios en atención a sus competencias.



Resolución Jefatural N° 000176 -2024-SUNAFIL/GG/OAD

Artículo 4°. – **REMITIR** copia de los actuados a la Oficina de Recursos Humanos, para su derivación a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a efectos de la evaluación de la responsabilidad administrativa a que hubiere lugar.

Artículo 5°. – **DISPONER** la publicación de la presente resolución, en el Portal web de la SUNAFIL (www.sunafil.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente
JAVIER DOROTEO ALCANTARA PASCO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Hoja de Ruta
0000146389-2024